

Expediente: **222/21-A3**

Carátula: **MONTERO JUAN CARLOS C/ MORATO ALBERTO SANTIAGO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127349178 - MORATO, ALBERTO SANTIAGO-DEMANDADO

20237531958 - MONTERO, JUAN CARLOS-ACTOR/A

20127349178 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - TSA ARGENTINA S.R.L., -DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 222/21-A3



H30800116054

AUTOS: MONTERO JUAN CARLOS c/ MORATO ALBERTO SANTIAGO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°222/21-A3.-

Monteros, 26 de febrero de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 23/02/2026 realizada por perito Ing. Mecánico Diego Federico Impellizere:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito DIEGO FEDERIO IMPELLIZZERE, MP 10435 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Las Piedras N° 3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$2.000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 20282226961.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 27/05/2026, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 17/06/2026 a horas 08.30 o subsiguiente hábil, a la que podrá asistir de forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$124.000 (pesos ciento veinticuatro mil). Téngase presente la denuncia de su cuenta bancaria a los fines de la transferencia correspondiente, cuyos datos son Banco Hipotecario, Nro de cuenta 403700032851409, CBU 0440037040000328514090, Alias: ANILLO.BOLSON.JARRON, Titular Diego Federico Impellizzere. Póngase a conocimiento de las partes oferentes.

5- Que la causa penal "MORATO OSVALDO SANTIAGO S/ LESIONES CULPOSAS" Legajo: 2484/2" proveniente de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial se encuentra digitalizada y agregada mediante nota actuarial de fecha 02/07/2024 en los autos principales, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE.

6- Que el presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado al cuaderno de pruebas del demandado n.º2.

7- Se hace saber que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integralmente digital.^{M.R.G} **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.